

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCADICIO No.2096.-

LITUECHE, 06 de Octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por la presidenta de la organización comunitaria funcional, denominada **“CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ESTEBAN DE QUELENTARO”**, de la comuna de Litueche.
- El depósito del acta realizado por el Presidente de la organización comunitaria antes señalada.
- La modificación de La Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitaria será de tres años.
- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley No. 19.418.
- El Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 05 de Octubre de 2011, emitido por la Secretaría Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley No. 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participaciones ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Febrero de 2011.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Litueche.

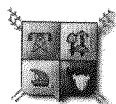
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias” y, las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

- 1.- **Otorgase Personalidad Jurídica**, a contar del **06 de Octubre de 2011**, a la organización comunitaria funcional denominada **“CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ESTEBAN DE QUELENTARO”**, de la comuna de Litueche, inscrita con el Folio No. 215 en el Registro de Organizaciones Comunitarias.

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos – Fax 72-209801 – www.litueche.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

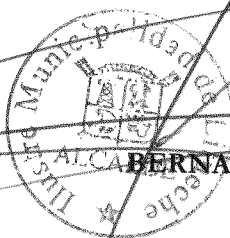
DECRETO ALCADICIO No.2096.-

- 2.- **Apruébese**, los estatutos por los cuales se ha de regir la citada organización, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 05 de Octubre del 2011, ante el Ministro de Fe , Carlos Raúl Ramírez Neira..
- 3.- **Establézcase**, que el período de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

Distribución :

- Club de Adulto Mayor San Esteban de Quelentaro
- Archivo Secretaría Municipal
- BCC / CRN/ mrl

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos – Fax 72-209801 – www.litueche.cl